

Tlajomulco

3283-4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-EST-CM-LP-097-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José de Jesús Castillo Carrillo**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- **"El Municipio"** declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **73** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en razón de los trabajos realizados de esta obra, fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes y precios extraordinarios a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se observó la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad y precios extraordinarios, por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar a un número mayor de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'523,769.16 (un millón quinientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos 16/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$9'069,590.99 (nueve millones sesenta y nueve mil quinientos noventa pesos 99/100 M.N.), incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada, Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 37,755 (treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco) de fecha 10 (diez) de Junio del año de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro de Comercio bajo folio número 43572-1 de fecha del 17 de Febrero de 2010.

2.2.- El C. José De Jesús Castillo Carrillo quién se identifica con credencial para votar No. 3103030236544 y folio 0000023348320, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 37,755 de fecha 10 de Junio del año de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público Número 29 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro de Comercio bajo folio número 43572-1 de fecha del 17 de febrero de 2010, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Franz Schubert Número 5471 colonia La Estancia, Zapopan, Jalisco, lo que acredita con el estado de cuenta de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **MOP 080610 I53**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-021-2017**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **08 de agosto del 2017**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-EST-CM-LP-097-17**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Renovación urbana en áreas y zonas comerciales, como la rehabilitación de carpeta asfáltica sobre la Avenida Adolf B. Horn, de la Av. 1° de Mayo al límite municipal con Tlaquepaque, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$7'545,821.83 (siete millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 83/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **83 (ochenta y tres) días naturales**, iniciándolos el día **10 (diez) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete)** y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.



3285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero, 112 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-EST-CM-LP-097-17**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$1'523,769.16 (un millón quinientos veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**, Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$9'069,590.99 (nueve millones sesenta y nueve mil quinientos noventa pesos 99/100 M.N.)**, Incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número **3517-20624-0 (tres, cinco, uno, siete, guion, dos, cero, seis, dos, cuatro, guion, cero)** de fecha **21 (veintiuno)** de agosto del **2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$152,376.92 (ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora **Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **21 (veintiuno)** de agosto del **2017 (dos mil diecisiete)**.

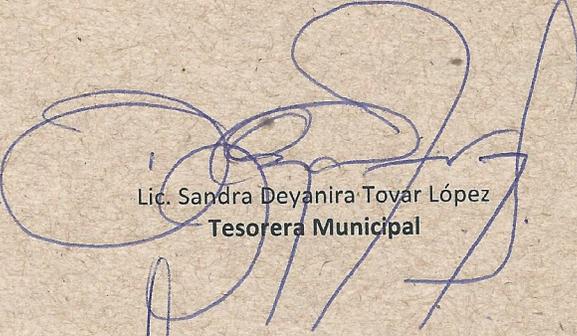
"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

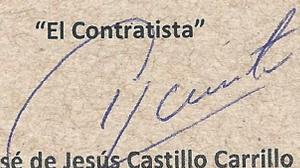


Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

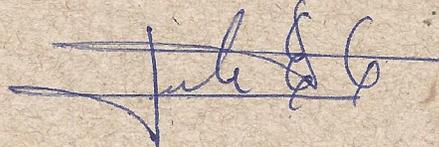


C. José de Jesús Castillo Carrillo
Administrador General Único
Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.
MOP 080610 I53

"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-097-17, de fecha 21 (veintiuno) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete).